

DECRETO DE ALCALDIA Nº /2024.

ZAPALLAR,

0 4 JUN 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- 1. Conforme al artículo 3º letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario; y además el artículo 4º letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- 2. Que, el artículo 18, letra h) de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749, de fecha 28 de octubre de 2022, establece el cobro de 1 UTM diaria por instalación de kioscos, stands, locales comerciales o módulos para ejercicio de una actividad comercial temporal.
- 3. Que, el artículo 19 de la misma ordenanza, establece que las actividades comerciales temporales que cuenten con el apoyo o patrocinio estatal o municipal, el alcalde podrá rebajar, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta un 100% de los valores.
- Carta de emprendedores dirigida al alcalde con fecha 27 de mayo de 2024, solicitando exención del pago del permiso municipal.
- 5. Que, de fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los respectivos informes.
- 6. Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

DECRETO:

I.- APRUEBASE, permiso a emprendedores de la Agrupación de Emprendedores AMEAC de Catapilco adscritos en el presente Decreto a participar de "Feria de Emprendedores 2024", a contar del viernes 31 de mayo del 2024 hasta el mes de agosto del 2024, todos los viernes de cada mes, a realizarse en la multicancha de Catapilco, desde las 10:00 a 14:00 horas.



N°.	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	LOCALIDAD	RUBRO	HORA
1	Luisa Erika	Romero Julio		Catapilco	Artículos de hogar	10:00 a 14:00 horas
2	Leontina del Carmen	Muñoz Raquileo		Catapilco	Vestuario reutilizable	10:00 a 14:00 horas
3	María Consuelo	Lara Orellana		Catapilco	Florería y verduras	10:00 a 14:00 horas
4	Margarita Hortensia	Peña Villagrán		La Hacienda	Productos de belleza	10:00 a 14:00 horas
5	Ondina del Carmen	Brito Beiza		Catapilco	Artesanía y joyas de plata	10:00 a 14:00 horas
6	Juana Guillermina	Silva Berrios		Catapilco	Artesanía en lana de oveja y vellón, bisutería y tejidos.	10:00 a 14:00 horas
_	Doraliza del	Magaza Maraén		Catapilco	Tejido a crochet, bordados, mermeladas, té, café, y	10:00 a 14:00 horas
8	Carmen Carmen Gloria	Macaya Alarcón Ramírez Mariman		Catapilco	queques Perfumería	10:00 a 14:00 horas
9	María Irene	Flores Armijo		Catapilco	Tejidos, manualidades y vestuario reutilizable	10:00 a 14:00 horas
10	Marlene Adelina	Parada Padilla		La Hacienda	Vestuario y accesorios para mascotas	10:00 a 14:00 horas
11	Marłen Evelyn	Villa Rojas		Catapilco	Joyas de plata, vestuario y perfumería	10:00 a 14:00 horas
12	Ana Petrolina	Cáceres Contreras		Catapilco	Juguetería	10:00 a 14:00 horas

OBJETIVO: Apoyar a emprendedores en la promoción y comercialización de sus productos para el desarrollo económico de la comuna de Zapallar, que tengan producción del rubro de artesanías, repostería, plantas ornamentales, vestuario, cosmetología, tejidos artesanal, juguetería, frutos secos y legumbres, entre otros productos, que permita ofrecer sus productos en un punto de venta establecido.

Se solicita apoyo al Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato DIMAO, para dejar armado los toldos y mesas durante todos los viernes a las 09:00 de la mañana, y posterior retiro a las 14:30 horas.

<u>DESTINATARIOS:</u> integrantes de Agrupaciones de Emprendedores AMEAC Catapilco de la comuna.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Fechas:

Mes	Días	
Mayo	Viernes 31 de mayo	
Junio	Viernes 7,14,21 y 28	
Julio	Viernes 5,12,19 y 26	
Agosto	Viernes 2,9,16,23 y 30	



<u>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</u> Comercialización de productos de la Agrupación de Emprendedores AMEAC de Catapilco de la comuna de Zapallar.

ORGANIZA: La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento Desarrollo Económico Local.

II.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNASE como coordinador de la actividad a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento Desarrollo Económico Local,

IV. EXIMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES, en conformidad a los dispuesto en el Artículo N° 19 de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipalidades por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749, de fecha 28 de octubre de 2022.

REQUERIMIENTOS

Para el éxito del programa se requiere contar con disponibilidad de recursos financieros, físicos, humanos, para lo cual se considerarán los siguientes requerimientos:

Dideco	✓ Tramitación decreto✓ Convocatoria		
Dimao	✓ 2 basureros ✓ Montaje ✓ Limpieza del lugar ✓ 10 toldos		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Dideco

Oficina de Transparencia.
 Archivo: secretaria Municipa

RL / POD / SEC /JUR / DIDECO / atte / noc

V.Z.C.)